

FO-M9-P3-02- V01

1.2020.20-52-

533368

Santiago de Cali, 17 de junio de 2020

Doctora  
ZULEYMA TREJOS CAICEDO  
Abogada Comisionada  
Procuraduría Regional del Valle  
juan.oviedo@contraloria.gov.co  
La Ciudad

Ref: Respuesta requerimientos Oficio N° 1858 fechado 10 junio de 2020

Cordial saludo.

En respuesta a su solicitud de seguimiento para lograr una unificación de las cifras respecto al número de Unidades de Cuidados Intensivos -UCI- con que cuenta el departamento del Valle del Cauca, frente a los reportes del Ministerio de Salud y Protección Social, debo manifestarle que la única fuente de consulta y de reporte de la capacidad instalada en camas de UCI para este caso, esta Entidad Territorial hace es el Registro Especial de Prestadores -REPS- , mediante el link <https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/>; que es el sistema donde se consolida y radica la información de los servicios de salud en el país y cuyo administrador general es el Ministerio de Salud y Protección Social.

Ahora bien, nuestras validaciones y reportes de la información del número de camas se hacen de la siguiente de la siguiente manera:

- Consultas periódicas del REPS
- Validación periódicas y vía llamadas con todos los prestadores de Servicios de Salud a través del CRUE Valle

NIT: 890399029-5

Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 Teléfono: 6200000 Fax:  
Sitio WEB: [www.valledelcauca.gov.co](http://www.valledelcauca.gov.co) e-mail: [@valledelcauca.gov.co](mailto:@valledelcauca.gov.co)  
Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia

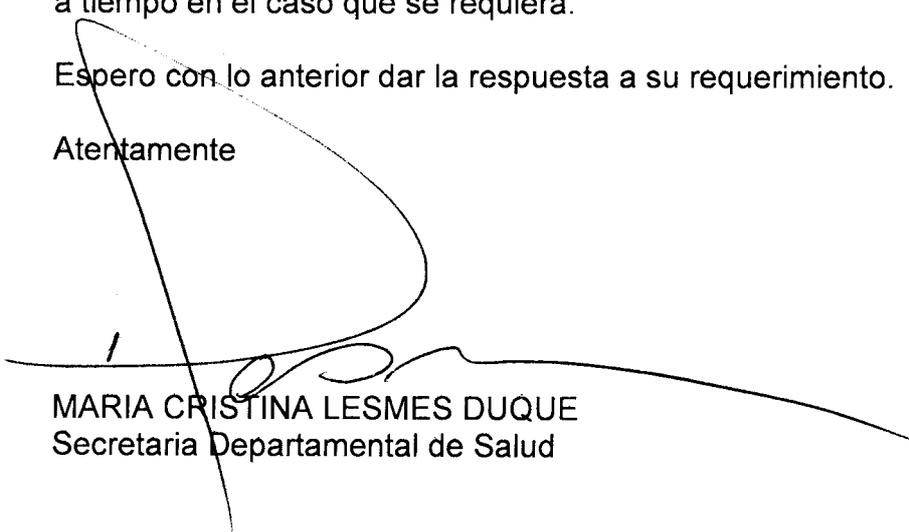
Las posibles explicaciones de la diferencia en los datos reportados, pueden ser:

- El REPS es una base de datos dinámica y variable, por cuanto cada prestador puede hacer uso online en cualquier momento y reportar sus diferentes novedades. Para los servicios y capacidad instalada cursan los procesos de inscripción y registro de la SDSV
- Actualmente y por decisión del Ministerio de Salud y Protección Social, las autorizaciones temporales de servicios que se habiliten en el marco de la emergencia sanitaria no son publicadas en el REPS, por tanto para acceder a esta información cursa un trámite interno.
- La situación final de explicación es que el departamento del Valle decidió incluir las UCI pediátricas en el plan de expansión de las camas UCI reportadas, esto por la eventualidad necesidad serían usadas en caso de sobre pasar la capacidad de la respuesta inicial. Esto porque se usan los ventiladores de presión positiva y las camas son estándar para UCI pediátrica y de adultos.

Finalmente, para el diseño del Plan de Expansión, nosotros realizamos el seguimiento diario de la ocupación hospitalaria, se mide la capacidad de respuesta y se actualiza periódicamente el Plan del Departamento, a fin de dar una respuesta a tiempo en el caso que se requiera.

Espero con lo anterior dar la respuesta a su requerimiento.

Atentamente



MARIA CRISTINA LESMES DUQUE  
Secretaria Departamental de Salud

Proyectó: MParedes, Líder de Programa Red de Servicios – Carlos Albero Morera, Asesor  
Archivase en: Coronavirus



Santiago de Cali, Junio 10 de 2020

Oficio N° 1858

Doctora  
**MARIA CRISTINA LESMES DUQUE**  
Secretaria Departamental de Salud  
Gobernación del Valle del Cauca  
[mclesmes@hotmail.com](mailto:mclesmes@hotmail.com)  
[mclesmes@valledelcauca.gov.co](mailto:mclesmes@valledelcauca.gov.co)  
Cali - Valle

**REFERENCIA: SOLICITUD DE SEGUIMIENTO Y VERIFICACION A LAS INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SALUD – IPS – PUBLICAS Y PRIVADAS, PARA LOGRAR UNA UNIFICACION DE LAS CIFRAS RESPECTO AL NUMERO DE UNIDADES DE CUIDADOS INTENSIVOS – UCI – CON QUE CUENTA EL PAIS.**

Siguiendo instrucciones del señor Procurador Regional Dr. RAUL FERNANDO NUÑEZ MARIN, mediante el presente escrito me permito allegarle oficio suscrito por el Procurador Delegado para la Salud, Dr. GELMAN RODRIGUEZ, para que se dé cumplimiento a lo solicitado dentro del presente oficio el cual me permito anexar.

Y es de recordarle que, al omitir la información requerida, se ordenara la compulsa de copias para iniciar investigación disciplinaria al tenor del artículo 35 numeral 8 de la Ley 734 de 2002.

Atentamente,

ZULEYMA TREJOS CAICEDO  
Abogada Comisionada  
Procuraduría Regional del Valle

Anexo: 3



Bogotá D.C, 9 de junio de 2020

DSPT 936 SIAF 39256

Señores

**SECRETARIOS DE SALUD DEPARTAMENTALES, DISTRITALES Y MUNICIPALES**

E. S. D.

**Asunto:** Solicitud de seguimiento y verificación a las Instituciones Prestadoras de Salud -IPS- públicas y privadas, para lograr una unificación de las cifras respecto al número de Unidades de Cuidados Intensivos -UCI- con que cuenta el país.

Respetados Secretarios:

Como es de su conocimiento el Ministerio Público viene adelantando vigilancia preventiva a entidades públicas y privadas que cumplen funciones públicas o que administran recursos públicos, relacionada con la implementación de medidas sanitarias, orientadas al control del contagio, propagación del virus y atención de pacientes con COVID-19. Lo anterior de acuerdo con las funciones conferidas en la Constitución Política de Colombia y el Decreto Ley 262 de 2000.

Es por esto, que esta Delegada realiza seguimiento a todos los actores que intervienen en el sistema de salud a nivel país. Dentro de esta actividad se requirió a las direcciones territoriales de salud para que informaran a este Ministerio Público el número de camas de cuidados intensivos -UCI-, con que cuenta cada departamento y distrito.

Como resultado de esa actuación preventiva, al realizar la validación de la información reportada por las direcciones territoriales de salud y cotejarla con las cifras reportadas en la página oficial del Ministerio de Salud y Protección Social<sup>1</sup> con corte a 4 y 8 de junio del 2020, se logró evidenciar que en algunos casos las cifras reportadas por las entidades territoriales y las registradas en la página del Ministerio

---

<sup>1</sup><https://minsalud.maps.arcgis.com/apps/opsdashboard/index.html#/1de89936b24449edb77e162d485ed5d>



de Salud y Protección Social presentan diferencias en el número de camas de UCI, tal como se evidencia a continuación:

DEPARTAMENTO	MSPS 4 JUNIO	MSPS 8 JUNIO	REPORTE DIRECCIONES TERRITORIALES A LA PGN
ANTIOQUIA	669	657	596
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS	5	5	9
ATLÁNTICO	556	553	575
BOGOTÁ D.C.	1158	1182	1406
BOLIVAR	274	329	290
CUNDINAMARCA	203	208	355
GUAINÍA	1	1	5
HUILA	151	348	217
LA GUAJIRA	78	78	163
META	73	73	179
NARIÑO	176	134	148
NORTE DE SANTANDER	145	145	162
RISARALDA	103	103	119
TOLIMA	208	206	191
VALLE DEL CAUCA	854	788	808

Fuente: Direcciones Territoriales de Salud y MSPS<sup>2</sup>

Preocupa a este Ministerio Público, que existan diferencias en el reporte de las cifras entre el Ministerio de Salud y Protección Social y las direcciones territoriales de salud, relacionadas con el número de UCI con que cuenta el país, toda vez que, para este servicio en particular en el marco de la actual emergencia sanitaria, generada por la pandemia del COVID-19, se requiere contar con una información veraz y confiable, de manera que se puedan desplegar acciones de intervención por parte del Gobierno Nacional, concretas y ajustadas a las realidades de cada territorio, teniendo en cuenta la fase de expansión de la capacidad instalada de UCI, en que se encuentra el país.

Por lo anterior, en calidad de Procurador Delegado para la Salud, Protección Social y Trabajo Decente y en virtud de la función preventiva y de control de gestión atribuida a esta Procuraduría, contenida en el artículo 24 del Decreto Ley 262 de 2000 principalmente en el numeral 2°, les solicito que se adelanten las acciones y

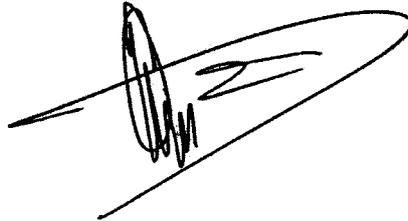
<sup>2</sup><https://minsalud.maps.arcgis.com/apps/opsdashboard/index.html#/1de89936b24449edb77e162d485ed5d>

gestiones a que haya lugar en el marco de sus competencias, asimismo, se realicen validaciones exhaustivas en sitio, con cada IPS prestadora de servicio de salud públicas y privadas para que se unifiquen las cifras del número de camas de UCI, y así lograr que estas sean uniformes y confiables, con el fin de tomar las medidas correctas de optimización y expansión para la atención de una potencial oleada de pacientes contagiados con COVID-19, en cada territorio.

Es de anotar que la presente corresponde a una actuación válida ante una entidad pública, en defensa del interés general, buscando garantizar derechos y garantías fundamentales de la población y no pretende tener injerencia indebida en las labores de esa entidad pública, toda vez, que la actuación preventiva, no implica en modo alguno la coadministración o intromisión en las decisiones administrativas, financieras, técnicas o jurídicas de las entidades públicas que pueden llegar a ser objeto de actuación.

La Procuraduría General de la Nación continuará ejerciendo su vigilancia y acompañamiento en esta materia, la cual resulta de vital interés para reconocer y así mismo mitigar los riesgos en materia sanitaria a los que eventualmente podría estar expuesto la población residente en el país.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'G' followed by several loops and a long horizontal stroke extending to the right.

GELMAN RODRIGUEZ

Proyectó: Bertha C. Diaz R.  
Revisó: Gelman Rodriguez

Redactar

Recibidos 33

Destacados

Pospuestos

Enviados

Borradores 28

📧 \_Bandeja de salida 1

📧 \_Borradores

📧 ARCHIVO OFICIOS VA...

📧 TABLAS DE RETENCI...

📧 Archivo

📧 Elementos infectados

Meet

Iniciar una reunión

Unirte a una reunión

Chat

👤 Ana Mirta +

👤 Luz Stella Avila Sanchez  
nos comunicamos al instante

RESPUESTA REQUERIMIENTO 1858 DE 10 DE JUNIO DE 2020 Recibidos x

**Ana Mirta Murillo Valencia** <amurillo@valledelcauca.gov.co>  
para Juan Oviedo, Elizabeth, Carlos Albertomora31, Cco: Maria, Cco: Hilda

*Siguiendo la directriz de la Doctora Maria Cristina Lesmes Duque Secretaria Departamental de Salud, se envía comunicación No 533368 de junio de 2020, unificación cifras respecto a capacidad instalada en cama UCI, favor confirmar el recibido gracias.*

Cordialmente,

Despacho Secretaría Departamental de Salud  
Gobernación del Valle del Cauca  
Edificio Palacio de San Francisco/Piso 11  
Carrera 6 entre calles 9 y 10 - Cali  
Teléfono: (2) 6200000 Ext. 1600



🖨️ No imprimas este correo si no es necesario. Ahorra y usa con eficacia los recursos. ¡Cuida tu Planeta!



👤 **Hilda Mercedes Paredes Bravo**

para mí

recibo

gracias

Cordialmente,

**Mercedes Paredes B.**  
Líder de Programa  
Grupo de Prestación de Servicios  
Secretaría Departamental de Salud Valle del Cauca